



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Per tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Creada por la ley de presupuestos para el actual año económico una plaza de Magistrado en el Tribunal Supremo; de conformidad con lo prevenido en el art. 50 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á la misma á D. Manuel Vicente García y Cerecedo, Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

Méritos y servicios de D. Manuel Vicente García.

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Agosto de 1842. Ha ejercido la profesión durante 24 años en Astorga y Peranzanos, desempeñando el cargo de Juez de paz en el primero de estos puntos por espacio de ocho años.

Es Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Jefe superior honorario de Administración civil.

Ha sido individuo de las Comisiones para la reforma de las leyes hipotecaria, de Enjuiciamiento criminal, de organización del Poder judicial, de la calificadora de Magistrados y Jueces, de la económica del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, del Tribunal de exámenes de Procuradores, de la de revisión y reforma de las Ordenanzas de Tribunales, y Presidente de la de reforma de los Aranceles judiciales en lo criminal.

En 27 de Octubre de 1868 fué nombrado Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte; tomó posesión el 5 de Noviembre de 1868.

En 11 de Octubre de 1869 se le nombró Oficial de la clase de segundos de este Ministerio, posesionándose el 13 inmediato.

En 21 de Diciembre de 1869 fué nombrado Oficial de la Dirección general del Registro de la propiedad y del Notariado, de cuyo destino se encargó en el mismo día.

En 8 de Febrero de 1870 se le promovió á Oficial primero de la misma Dirección, posesionándose en igual fecha.

En 27 de Diciembre de 1870 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de Madrid, de cuyo cargo se posesionó el 9 de Enero de 1871.

En 6 de Noviembre de 1872 se le trasladó, accediendo á sus deseos, á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Burgos.

En 14 de Diciembre de 1872 fué promovido á Presidente de Sala de la Audiencia de esta Corte; tomó posesión el 17 del mismo mes y año.

En 22 de Febrero de 1875 se le declaró cesante, cesando en 23.

En 26 de Octubre de 1881 se le nombró, en comisión, Magistrado de la Audiencia de Madrid, posesionándose en 1.º de Octubre siguiente.

En 6 de Diciembre de 1883 fué nombrado Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, posesionándose en 12 del mismo mes.

Accediendo á los deseos de D. Pedro Sáenz de Russio y Prestamero, Presidente electo de la Audiencia de lo criminal de Huesca,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la

territorial de Pamplona, vacante por haber sido también trasladado D. Antonio Severo Zaragoza.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

De conformidad con lo prevenido en el decreto de 23 de Julio de 1884,

Vengo en ampliar por otros tres meses la comisión del servicio que para auxiliar los trabajos de la Comisión de Códigos fué conferida por decreto de 20 de Julio último á D. Miguel Calzas y Sáinz, Magistrado electo de la Audiencia de Albacete.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑOR: Dignas de cuidadoso y previsor estudio por parte de la Administración han sido siempre las condiciones de seguridad que deben reunir los edificios destinados á espectáculos públicos. El Real decreto de 28 de Julio de 1852 dispuso en su art. 2.º que por el Gobierno se nombrasen peritos para reconocer los teatros, previniendo fuesen reformados ó se cerraran definitivamente en un plazo determinado aquellos que no ofreciesen las garantías necesarias bajo tan interesante aspecto. Pero ni tal disposición se cumplió debidamente en la época en que fué dictada, ni después se ha prohibido en absoluto la construcción de nuevos teatros que no reunieran todas las condiciones que la ciencia previene. Estas circunstancias han ocasionado la escasa seguridad que se atribuye á muchos, hasta el extremo de encerrar un grave peligro para los concurrentes, sobre todo en el caso de incendio durante las representaciones. Recientemente ha habido que lamentar en diversas salas de espectáculos de Europa, algunas de grande importancia, dolorosísimas catástrofes ocasionadas por el fuego. Y aunque por fortuna ha tocado á España una parte pequeña en esa terrible estadística, no por ello ha dejado de alarmarse la pública opinión, al punto de solicitar del Gobierno de V. M. nuevas y eficaces determinaciones que sean garantía de la seguridad individual.

Para atender con la posible premura á tan justa solicitud, el Gobernador de Madrid dirigió en 1882 apremiantes órdenes á las empresas teatrales de la capital á fin de que adoptasen con toda urgencia algunas medidas de notoria necesidad, y nombró una Comisión compuesta de personas de probada competencia para que, estudiando detenidamente tan importante asunto, propusiera las reformas que en su concepto fuesen preciso introducir en los edificios de que se trata.

Cumpliendo la Comisión mencionada aquel encargo, formuló en brillante y concienzudo dictamen las condiciones, ya de carácter general, ya de limitada aplicación, que podrían adoptarse por el Gobierno; y pasado el proyecto á informe del Consejo de Estado, propuso este Cuerpo que la misma Comisión que había entendido en el caso concreto del informe pedido por el Ministro de la Gobernación redactara un proyecto de reglamento, en el cual se determinasen las condiciones de seguridad que deben reunir los teatros y demás edificios destinados á toda

clase de espectáculos públicos, lo mismo en Madrid que en las provincias.

La Real orden de 13 de Mayo de 1882 contenía entre otros extremos la ampliación propuesta por el Consejo de Estado de las tareas encomendadas á la referida Comisión, y dió margen á un proyecto de reglamento, acerca del cual ha emitido nuevo informe aquel alto Cuerpo consultivo. Ambos documentos imponen, ya directa, ya incidentalmente, la necesidad de armonizar las distintas disposiciones referentes á la seguridad y régimen de los teatros, desde el Real decreto de 28 de Julio de 1852 hasta las medidas adoptadas hace tres años, medidas que originaron los trabajos de que queda hecha referencia y prueban la necesidad de rodear á las Autoridades provinciales de personas competentes constituidas en Corporación, que las asesoren en todo lo concerniente á construcciones y reparaciones de los edificios mencionados. De esta suerte quedará mejor garantida la seguridad de los concurrentes y previstas en lo posible cuantas contingencias pudieran ocasionar catástrofes semejantes á las que con lamentable frecuencia han ocurrido en el extranjero.

A tan importante objeto tiende el proyecto de decreto que el Ministro que suscribe tiene la honra de elevar á la aprobación de V. M.

Madrid 27 de Octubre de 1885.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Estimando Fernández Villaverde.

REAL DECRETO

En atención á las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación del Consejo de Estado,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Junta consultiva de teatros en Madrid, y otra en cada una de las provincias, con el encargo de auxiliar al Gobernador civil en cuanto se relacione con la construcción, reparación, inspección y fomento de los teatros y de toda clase de edificios destinados á espectáculos públicos.

Art. 2.º Formarán la Junta de Madrid:

El Gobernador civil, con el carácter de Presidente.

El Alcalde.

El Director de la Escuela Nacional de Música y Declamación.

Un individuo por cada una de las Reales Academias Española y de Bellas Artes de San Fernando, que estas corporaciones designarán.

Otro elegido por la Sociedad Económica Matritense.

El Arquitecto provincial y otro nombrado por el Ayuntamiento.

Dos Diputados provinciales nombrados por la misma Diputación.

Cuatro personas de especial competencia nombradas por el Ministro de la Gobernación.

El Jefe de la Sección de Fomento de la provincia, como Secretario.

Art. 3.º En las provincias constituirán la Junta, además del Gobernador y Jefe de la Sección de Fomento, que serán respectivamente Presidente y Secretario de la misma:

El Alcalde de la capital.

Dos Diputados provinciales nombrados como preceptúa el artículo anterior.

El Ingeniero Jefe de la provincia.

El Arquitecto provincial.

Otro nombrado por el Ayuntamiento.

Los Presidentes de las Academias ó Escuelas de Bellas Artes, y de las Sociedades Económicas del País, donde las hubiere.

Un individuo de la Comisión de Monumentos, desig-

Al Comandante D. Manuel de Tena y Nicoláu empleo de Teniente Coronel por id. id., en virtud de id. id.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1888

NÚMERO 1.953

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1888 en adelante...

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Rs Cs.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1888

NÚMERO 1.953

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1888 en adelante...

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs Mils.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs Mils.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs Mils.

Madrid 9 de Octubre de 1885.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 2 de Noviembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes...

Madrid 27 de Octubre de 1885.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 18 premios mayores de los 1.220 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Table with columns: Premios, ADMINISTRACIONES, Pesetas, Primera serie, Segunda serie.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte...

DONCELLAS

Table listing names and amounts for Doncellas: Amalia Martínez Rodríguez, del Hospicio; Fernanda Silva y Andréu, del id.; Isabel Olmedo y Gutiérrez, del id.; Tomasa Pantoja, del id.; Angela Muñoz y Soto, del Colegio de la Paz.

HUÉRFANA

Doña Carmen Urmeneta Baigorri, hija de D. Matias, voluntario liberal de Cirauqui, muerto en el campo del honor.

Prospecto para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 6 de Noviembre de 1885.

Ha de constar de 16.000 billetes, al precio de 400 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razón de 40 pesetas la fracción ó décimo.

Table with columns: Premios, Pesetas.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo...

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital...

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos.

Madrid 27 de Octubre de 1885.—El Director general, G. Vicuña.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 30 del corriente, de diez á dos de la tarde, últimas carpetas presentadas:

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES

- Primer semestre de 1880, carpeta núm. 359 de señalamiento. Segundo semestre de 1880, carpeta núm. 443 de id. Primer semestre de 1881, carpeta núm. 542 de id. Segundo semestre de 1881, carpetas números 712 y 713 de id. Primer semestre de 1882, carpetas números 1.147 y 1.148 de id. Segundo semestre de 1882, carpetas números 1.096 y 1.097 de id. Primer semestre de 1883, carpetas números 1.036 y 1.027 de id. Segundo semestre de 1883, carpetas números 934 á 974 de id. Primer semestre de 1884, carpetas números 854 á 899 de id. Segundo semestre de 1884, carpetas números 782 á 833 de id. Primer semestre de 1885, carpetas números 600 á 683 de id. Madrid 27 de Octubre de 1885.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Esta Dirección general ha dispuesto que el pago de intereses de todos los efectos depositados, cuyas carpetas estén presentadas ó se presenten á señalamiento en adelante, tenga lugar los viernes de cada semana, de diez á dos de la tarde, ó la víspera si alguno de ellos fuera día festivo.

Se exceptúan de esta determinación los intereses correspondientes á la deuda exterior al 4 por 100 del tercer trimestre del corriente año, cuya paga se avisará oportunamente para conocimiento de los interesados.

También se hace saber que desde el día de mañana 28 se admitirán á señalamiento las carpetas de intereses del tercer cuatrimestre de este año de la Deuda del 3 por 100 de Cuba, que vencerán en 1.º de Noviembre próximo.

Madrid 27 de Octubre de 1885.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central con fecha 24 de Febrero de 1872, y los números 14.111 de entrada y 3.572 de registro, del concepto de necesario, por valor de 13.248 pesetas y 92 céntimos, á nombre del Ayuntamiento de Fuentecén, provincia de Burgos, y las carpetas duplicadas del señalamiento de intereses de los semestres 1.º y 2.º de 1876 y 1.º de 1877, señaladas con los números 577, 1.797 y 2.024 respectivamente, así como también la carpeta libramiento de este último semestre correspondiente á dicho resguardo, y procedente de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de Propios del referido Municipio, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue su importe sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo y carpetas sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Diario y Boletín oficiales de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de esta Dirección general. Madrid 22 de Octubre de 1885.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea. X—508

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Encargada esta Dirección general de la alta inspección de los asilos de dementes de cualquier clase y grado que sean, tiene el propósito inquebrantable de no descuidar ese deber y de que, tanto los Subdelegados de Medicina como los propietarios de manicomios particulares, cumplan los primeros con la obligación que les impone el art. 12 del Real decreto de 19 de Mayo último, y los segundos con lo ordenado en el artículo adicional del mismo Real decreto. Encarezco á V. S. la importancia de ese servicio, y espero de su reconocido celo que por cuantos medios le sugiera su Autoridad, hará que la vigilancia constante que sobre los establecimientos de dementes deben ejercer los Subdelegados de Medicina sea cierta y eficaz, y que los propietarios de manicomios particulares remitan en brevísimos plazos por conducto de V. S. los reglamentos por que se rigen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1885.—El Director general, A. Roda.—Sr. Gobernador de la provincia de....

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Estado que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba durante el año económico

ENTRADA

MESES	CON CARGA									EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA						
	NACIONALES					EXTRANJEROS				NACIONALES			EXTRANJEROS			
	PROCEDECENCIA		Toneladas de arqueo	Toneladas productivas	Toneladas improductivas	PROCEDECENCIA		Toneladas de arqueo	Toneladas productivas	Toneladas improductivas	PROCEDECENCIA		Toneladas de arqueo	PROCEDECENCIA		Toneladas de arqueo
	Nacional	Extranjera				Nacional	Extranjera				Nacional	Extranjera		Nacional	Extranjera	
Julio.....	39	48	61.484'22	49.748'69	44.735'53	»	58	47.673'60	46.432'80	31.170'80	9	7	8.894'50	9	39	24.717'23
Agosto.....	25	37	58.402'35	45.629'67	42.772'88	1	44	35.752'90	44.261'40	22.491'80	16	4	42.962'42	10	27	30.465'65
Setiembre.....	26	38	71.643'72	49.494'90	52.150'73	»	59	59.816'04	44.850'71	24.965'33	15	4	42.261'59	8	28	28.791'26
Octubre.....	46	32	52.029'20	44.690'41	37.338'79	»	74	51.883'29	22.229'52	29.653'77	9	7	8.899'45	13	28	34.627'12
Noviembre.....	26	38	60.734'66	46.974'53	43.780'43	»	74	49.380'96	29.611'69	19.769'87	40	5	5.462	7	31	27.042'07
Diciembre.....	22	51	69.638'36	44.608'36	55.050	4	97	64.201'42	33.043'80	31.187'32	8	6	7.221'22	13	22	23.972'43
Enero.....	30	41	66.137'92	46.806'84	49.331'08	4	114	72.067'73	45.918'67	26.159'06	12	2	40.875'99	20	52	48.793'03
Febrero.....	15	30	47.748'23	40.285'20	37.463'08	»	114	80.513'80	45.597	34.926'80	11	4	43.853'95	33	109	32.400'30
Marzo.....	28	49	95.226'88	23.226'92	71.299'06	»	132	86.070'03	51.637'83	34.432'20	14	6	42.282'39	45	112	50.021'23
Abril.....	30	38	77.219'01	48.068'20	59.150'81	»	131	89.622'40	44.013'07	45.529'33	18	1	26.204'43	31	96	37.063'24
Mayo.....	46	59	66.933'26	45.706'39	51.228'97	»	81	59.431'55	27.055'39	32.376'46	17	6	20.820'51	36	104	31.439'38
Junio.....	38	31	62.019'61	48.173'47	43.845'34	»	89	64.580'95	35.979'42	28.601'53	11	9	46.672'24	49	160	78.947'08
TOTAL en 1884-85.....	314	472	789.261'47	204.113'67	585.147'50	3	1.064	741.934'37	380.670'40	361.263'97	150	53	436.390'09	244	748	626.303'22
IDEM en 1883-84.....	425	598	1.005.354'46	251.941'61	753.412'85	6	1.362	883.019'71	488.317'86	394.701'85	137	34	421.369'90	272	734	594.137'41
Dif. { De más en 1884-85..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	21	33.020'49	»	»	32.167'81
{ De menos en 1883-85	114	126	216.093'29	47.827'94	468.265'33	3	298	441.085'34	407.647'46	33.438'06	»	»	»	23	6	»

SALIDA

MESES	CON CARGA							
	NACIONALES				EXTRANJEROS			
	Buques.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas
Julio.....	50	31.086'34	9.247'78	21.838'56	110	67.174'81	32.315'26	34.859'55
Agosto.....	42	33.321'36	11.970'45	21.351'21	63	54.852'25	22.001'64	32.850'61
Setiembre.....	30	30.936'66	8.771'79	22.164'87	64	52.075'67	24.212'78	27.862'89
Octubre.....	28	22.491'31	6.802'33	15.689'46	73	62.482'13	24.609'25	37.872'88
Noviembre.....	25	48.748'68	3.133'04	45.615'64	60	50.849'47	13.408'71	37.440'76
Diciembre.....	29	49.476'23	3.743'40	45.732'83	70	52.977'41	10.479'44	42.477'97
Enero.....	42	35.590'22	8.455'20	27.135'32	117	78.048'26	37.166'40	40.882'46
Febrero.....	29	24.013'60	9.405'89	14.667'71	168	106.934'30	69.348'55	37.335'75
Marzo.....	45	43.194'12	20.943'30	22.248'82	235	138.719'35	97.610'63	41.108'72
Abril.....	59	56.674'46	29.653'21	27.020'95	226	138.249'41	92.027'33	46.222'06
Mayo.....	30	30.172'09	19.222'29	10.949'80	236	145.888'86	93.191'02	47.697'84
Junio.....	43	39.184'01	20.448'27	18.735'74	193	124.235'79	75.019'03	49.216'76
TOTAL en 1884-85.....	452	384.949'33	151.798'67	233.150'66	1.622	1.072.467'71	596.889'76	475.377'95
IDEM en 1883-84.....	433	393.110'59	65.243'46	273.867'13	1.774	1.063.338'76	667.019'31	396.319'45
Diferencia { De más en 1884-85	19	45.835'74	86.555'48	»	»	8.923'95	»	79.058'50
{ De menos en 1884-85	»	»	»	40.716'47	152	»	70.129'53	»

COMPARACIÓN

DERECHOS DE IMPORTACIÓN	
Pesos. Cents.	
En 1884-85.....	9.625.539'72
En 1883-84.....	12.941.975'02
Dif. { De más 1884-85..	»
{ De menos 1884-85.	3.316.435'30

DE ULTRAMAR

RAL DE HACIENDA

de 1884 á 85. Se publica en la Gaceta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 1880 á 1881.

DE BUQUES

TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS								VALOR de cada tonelada en la importacion. Pesos. Cts.
	De arqueo.	Productivas.	Improductivas	IMPORTACIÓN Pesos. Cts.	NAVEGACIÓN Pesos. Cts.	MULTAS Pesos. Cts.	DEPÓSITO Pesos. Cts.	4 por 100 Pagares. Pesos. Cts.	CONSUMO sobre bebidas 2 y 3 centavos por litro. Pesos. Cts.	ARBITRIO municipal sobre bebidas. Pesos. Cts.	TOTAL. Pesos. Cts.	
269	142.699.85	36.181.49	106.518.06	467.459.06	42.060.03	1.306.64	977.93	"	43.867.74	"	557.670.79	15.20
161	138.583.82	29.890.77	108.692.45	585.804.43	37.353.43	2.486.17	1.968.88	"	126.654.29	"	754.266.90	25.20
175	182.514.61	35.345.70	147.168.91	602.067.42	34.951.60	3.412.45	1.049.39	"	66.381.92	"	707.807.68	20.35
179	147.458.76	36.919.93	110.538.83	693.749.89	40.436.80	7.668.10	"	44.79	44.343.81	"	786.263.39	21.15
188	142.899.69	46.585.62	96.314.07	736.176.97	25.251.60	14.814.23	"	55.76	94.046.41	"	870.344.42	18.45
220	165.053.13	47.622.16	117.430.97	620.754.40	31.624.61	3.761.07	"	139.71	72.528.30	"	728.828.09	15.34
272	197.874.67	62.715.31	135.159.16	696.312.19	42.826.98	4.543.48	842.92	537.24	82.054.22	41.027.03	868.344.06	13.65
316	234.566.33	55.882.20	178.684.13	602.484.59	62.481.86	2.647.21	50	154.84	43.830.88	21.915.25	733.564.43	12.78
386	283.610.53	75.164.75	208.445.78	686.359.57	74.019.01	4.083.50	"	"	43.691.73	22.848.08	833.201.9	10.90
345	271.114.08	62.161.27	208.952.81	591.724.80	93.352.11	5.796.82	2.404.01	164.02	87.327.21	43.669.74	1.124.438.74	17.92
299	228.647	42.761.78	185.885.22	712.543.74	69.771.66	3.255.64	1.678.34	"	66.966.10	33.482.41	887.697.89	20.19
297	219.219.28	54.152.89	165.066.39	655.027.63	60.041.84	5.784.51	30.79	"	34.773.29	17.398.19	773.036.47	14.20
3.047	2.313.890.85	184.784.07	4.729.106.78	7.950.863.81	614.191.53	59.539.87	9.001.66	1.116.36	810.465.77	180.340.70	9.025.539.72	
3.588	2.663.881.48	710.259.47	1.863.622.01	10.957.970.17	728.810.90	130.028.78	115.04	1.534.91	937.704.56	185.811.26	12.941.976.02	
"	"	"	"	"	"	"	8.886.62	"	"	"	"	"
541	289.980.63	155.475.40	134.515.23	3.007.106.36	114.619.35	70.468.91	"	417.95	127.238.79	5.470.56	3.316.433.30	

DE BUQUES

EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA				TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS	
NACIONALES		EXTRANJEROS			De arqueo.	Productivas	Improductivas	TOTAL DE EXPORTACIÓN Pesos. Cents.	VALOR de cada tonelada en la exportación Pesos. Cents.
Buques.	Toneladas de arqueo.	Buques.	Toneladas de arqueo.						
49	39.662.61	31	18.576.79	240	156.500.53	42.066.04	114.437.31	304.031.24	7.17
46	39.933.77	26	18.181.88	482	146.289.26	33.971.79	112.317.47	491.119.73	5.58
57	59.398.57	25	12.326	176	154.736.90	32.984.57	121.752.33	174.427.78	5.04
49	53.533.52	19	19.476.70	181	158.003.86	31.411.60	126.592.26	188.906.38	6.01
40	42.940.20	32	12.987.94	157	126.526.29	16.541.75	109.984.54	104.720.58	6.33
57	57.554.19	42	24.055.70	198	154.043.58	14.222.81	139.820.74	128.137.06	9
48	51.425.98	36	31.457.10	243	196.521.86	45.621.20	150.900.56	309.683.67	6.78
34	35.657.30	42	32.96.72	273	199.626.92	78.754.44	120.872.48	126.988.81	5.34
48	54.817.57	53	36.022.50	381	272.753.54	118.555.93	154.197.61	508.923.52	4.13
45	53.223.21	48	35.436.56	378	283.583.34	121.680.56	161.902.78	519.258.78	4.18
36	43.834.95	32	26.013.42	334	245.908.92	117.413.31	128.495.61	446.352.39	3.85
39	39.901.88	22	18.292.39	297	221.614.07	95.467.30	126.146.77	400.264.36	4.16
548	571.903.75	418	286.788.30	3.040	2.316.109.09	748.688.43	1.567.420.66	3.702.814.30	
793	797.845.88	631	372.904.37	3.632	2.573.399.60	732.262.77	1.841.136.83	5.711.842.88	
"	"	"	"	"	"	16.425.66	"	"	"
243	225.942.13	213	86.116.07	392	257.290.31	"	273.716.17	2.009.028.58	

DE PRODUCTOS

DERECHOS DE EXPORTACIÓN	TOTAL
Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
3.702.814.30	13.323.354.02
5.711.842.88	18.653.818.90
2.009.028.58	5.325.464.88

Comandancia de Carabineros de Pontevedra.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta de ropas de cama que tenía señalada esta Comandancia para el día 22 del actual en la oficina de la misma, sita en el cuartel que ocupa la fuerza de esta capital, calle de la Amargura, núm. 4, según anuncios insertos en el *Boletín oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y periódico del cuerpo, correspondientes al 21, 22 y 23 de Septiembre último respectivamente, y bajo las condiciones contenidas en el pliego que obra en la oficina de esta Comandancia y en las órdenes del cuerpo, y fué publicado en el último de dichos periódicos, se convoca por medio del presente a segunda subasta, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo inmediato, á las once de la mañana, en el mismo local y con las mismas bases, á cuantas personas deseen interesar en ella.
Pontevedra 24 de Octubre de 1885.—Pascual Sánchez Sotomayor. 808—S

Comandancia de Carabineros de Salamanca.

Habiendo sido aprobada la subasta de vestuario celebrada en esta Comandancia el día 10 de Junio último, según Real orden fecha 7 del actual, y habiendo por ende el propio tiempo se convoque nuevamente a compra de los efectos para la provisión del mencionado servicio, se convoca por medio del presente anuncio que la segunda subasta pública para la construcción de las prendas de vestuario que puden necesitar dicha Comandancia por el término de los que se entra en el día 4 de Diciembre próximo venidero, á las once de la mañana, en el despacho de la expresada Comandancia, sita en el cuartel de la Colada de esta ciudad, para que se comparezcan en ella cuantas personas del gremio de sastres de esta ciudad, para verificarlo con estricta sujeción á las bases y pliegos de condiciones insertados en la *Gaceta* oficial, periódico del cuerpo *Guía del Carabiniere* y *Boletín oficial* de la provincia, correspondientes al 18 y 21 de Abril pasado, puesto que en los anteriores han variado los precios, tipos y condiciones de las prendas en la anterior subasta; advirtiéndose que las condiciones que la respectiva Junta económica se propone exigirme que las distintas prendas de vestuario han de construirse rigurosamente en sus colores, dimensiones y formas á los tipos aprobados, y que tampoco ocupen en la medida de los cuerpos en ellos, pudiendo acunar los citados sutores á la Capitanía general y Comandancias del instituto si quieren concurrir más inmediatamente cuantas noticias les convenga para dar lugar á tan importante servicio.
Ciudad Rodrigo 23 de Octubre de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Juan Joaquín Villera. 801—S

Comandancia de Carabineros de Tarragona.

D. Luis G. G. y Monserrat, Teniente Coronel graduado, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.
Hago saber que no habiéndose presentado licitadores en la subasta de ropas de cama que tenía señalada esta Comandancia para el día 20 del actual en las oficinas de la misma, sitas en la calle Nueva de San Francisco, sin número, según los anuncios insertos en el *Boletín oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y *Guía del Carabiniere*, correspondientes al 19, 20 y 28 de Septiembre último respectivamente, y bajo los pliegos de condiciones que obran en esta oficina, demás Comandancias del Ejército y Direcciones generales, se convoca por medio del presente a segunda subasta, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo inmediato, á las once de la mañana, en el mismo local y con las mismas bases, á cuantas personas quieran tomar parte en ella.
Tarragona 24 de Octubre de 1885.—Luis G. Monserrat. 809—S

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valle de Oro (Lugo).
Reunión segundo de 1885.

No habiendo comparecido los sucos que á continuación se expresan, comparecidos en el Ayuntamiento de este término para el segundo reaplazo del expediente al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, sin embargo de haber sido citados en la forma que previene la ley, se han instruido los oportunos expedientes, con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reclutamiento; y por resultado de los mismos les ha declarado prófugos esta corporación, con las condenaciones consiguientes á tenor de las disposiciones legales.
En consecuencia se les llama, cito y emplazo para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía á fin de disponer su comparecencia ante la Excmo. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.
Y por lo que interesa al bien servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.
Ramón Rodríguez Cerdas, hijo de Pedro y de Florentina, de Bueón, núm. 5 del Ayuntamiento.
José Casavella Hammond, hijo de Benito y de Joaquina, de id., núm. 8 de id.
Juan María Pico y Folgueira, hijo de José y de Juana, de Cuadramón, núm. 9 de id.
José María Guerrero y Rodríguez, hijo de Francisco y de Ramona, de Frejufe, núm. 20 de id.
Joaquín Deán y Mel, hijo de Francisco y de Antonia, de Moncede, núm. 21 de id.
José María Chantres y Deán, hijo de Ramón y de Angela, de id., núm. 22 de id.
Ramón Ladra, hijo natural de Ramona, de Villacampa, número 31 de id.
Valle de Oro 21 de Octubre de 1885.—El Alcalde Presidente, Justo Alonso. 710—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BURGOS

D. Eduardo Moceró Piñero, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, núm. 55.
Ignorándose el paradero del soldado Manuel Orodea Rubio, natural de Madrid, parroquia de San Ildefonso, provincia de

idem, vecindado en id., Juzgado de primera instancia de la Universidad, provincia de Madrid, de oficio jornalero, señalándole el cuartel de infantería de esta capital, donde deberá presentarse personalmente, á quien estoy sumariando por el delito de desertión; y haciendo uso de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército llamo, cito y emplazo por este segundo edicto al referido Manuel Orodea Rubio para que se presente en el término de 20 días.
Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Burgos á 9 de Octubre de 1885.—Moreno.—Por su mandato, José Box. 702—M

MADRID

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de este distrito.

Hago presente por este edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los herederos del cabo segundo del primer batallón del regimiento infantería de Tarragona de la isla de Cuba Santiago Méndez Muñoz, que falleció en el Hospital militar de Santa Clara de la expresada isla, que deben presentarse en esta Fiscalía, calle de Montealeón, núm. 16, entresuelo izquierda, provistos de los documentos necesarios para justificar su derecho como tales herederos para percibir los bienes que ha dejado el referido cabo á su fallecimiento.
Madrid 17 de Octubre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Emilio Perera. 149—P

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al recluta del batallón reserva de esta zona Pío Martínez Delgado, para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sita en la calle de Santa Engracia, núm. 42, para ser notificado en una resolución recaída en causa por haber faltado á la revista anual prevenida en el art. 230 del reglamento; pues de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.
Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la *GACETA* y *Diario de Avisos* de esta Corte.

Dado en Madrid á 19 de Octubre de 1885.—Heliodoro Moncada. 700—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al cabo primero del regimiento infantería de Baleares José Leocadio de Belén para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sita en la calle de Santa Engracia, núm. 42, á responder á un interrogatorio procedente de dicho cuerpo; pues de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar, por haber faltado á la revista anual prevenida en el art. 230 del reglamento.
Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la *GACETA* y *Diario de Avisos* de esta Corte.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1885.—Heliodoro Moncada. 705—M

D. Cayetano Súnico de Verzosa, Teniente Coronel, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército como Fiscal instructor del diligenciamiento de un interrogatorio que debe ser evocado en Angela Baena, madre del soldado del regimiento infantería de Andalucía, núm. 55, Eugenio Cortés, y cuyo domicilio en esta Corte se ignora, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á la referida para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía, calle de Almansa, núm. 8, principal, de once á doce de la mañana, y en día hábil, para contestar á dicho interrogatorio.
Madrid 22 de Octubre de 1885.—Cayetano Súnico. 707—M

SANTOÑA

D. Nemesio Polanco y Bustamante, Capitán Ayudante del séptimo batallón de Artillería de plaza, que ejerce las funciones de Juez fiscal.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal en la causa instruida contra el artillero del séptimo batallón de Artillería de Plaza Ramón Lodos Santiso por el delito de desertión, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido artillero para que en el término de 20 días comparezca á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.
Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Diario oficial de Avisos*.

Dado en Santoña á 15 de Octubre de 1885.—Nemesio Polanco. 688—M

Juzgados de primera instancia.

CAATELLÓN DE LA PLANA

D. Faustino Oneca y Arigita, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama á José Blasco y Lara, conocido por Sena, soltero, labrador, de 26 años, vecino de Artana, cuyo ac-

tual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á rendir declaración en la causa que contra el mismo y otros suyos suscitándose sobre robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial proceder á la busca y captura del referido Blasco y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Castellón á 28 de Setiembre de 1885.—Faustino Oneca.—Por mandado de S. S., Fernando Montaner. J—6844

D. Faustino Oneca y Arigita, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á los que se crean con derecho á los bienes que construyeron el hereditario vínculo fundado por Doña Mariana Marz y Charat, conuerto de D. Era mo Dupuix, vecino que fué de esta ciudad, á favor de su sobrino el Doctor D. Francisco Marz y Charat, de los descendientes del mismo, y en su caso de sus otros sobrinos Doña Mariana, Doña María Teresa y D. Manuel Marz y los sucesores de éstos, según el testamento que otorgó el día 12 de Marzo de 1780 ante el Escribano de esta entonces villa D. Bernabé Vicente, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, para así lo tenga acordado en virtud de demanda presentada á nombre de Doña Narcisca Marz y Fabra, hermana de D. Francisco, último poseedor de dicho vínculo, en la que pretende se declare que como inmediata sucesora en el mismo, si hubiera subsistido, le corresponde percibir por fallecimiento de su citado hermano la mitad íntegra de todos los bienes que le constituyeron, con más los frutos producidos desde el día 30 de Diciembre de 1883, en que aquél falleció.
Dado en Castellón de la Plana á 25 de Octubre de 1885.—Faustino Oneca.—Por mandado de S. S., Fernando Montaner. X—505

CASTROPOL

D. Urbano López de Haro, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza pende el juicio de abintestado de D. Secundino Fernández Viña, natural de Santa María de Cacabatos, y vecino que fué de Barres, en este partido, el cual falleció sin testar en Lisboa en 20 de Mayo último; y por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado á deducirlo, pues se han presentado reclamando María Jossia y María de las Angustias Fernández Viña, hermanas del padre del D. Secundino.
Dado en Castropol á 10 de Octubre de 1885.—Urbano López de Haro.—Por mandado de S. S., Enrique Marín. 150—P

LA LAGUNA

D. Antonio María Ballester y Puchalt, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos que en este Juzgado se adelanta sobre posesión de los bienes que constituyen la capellanía fundada por María de Sosa se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:
«Sentencia.—En la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, á 22 de Agosto de 1885.

El Sr. D. Antonio María Ballester y Puchalt, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en vista de estos autos principiados en el año pasado de 1843 á virtud de demanda deducida por el Procurador D. Pedro José Rodríguez, á nombre de D. Francisco Domínguez Peraza y otros, sobre adjudicación en concepto de libros de los bienes dotales de la capellanía colativa que en cumplimiento de las disposiciones de Doña María de Sosa, viuda de D. Lucas Pérez Machado, contenidas en la memoria de testamento que aquella otorgó en Tacoronte á 21 de Agosto de 1769, fundó Doña Isabel de Sosa, hermana de la Doña María, por documento celebrado en el mismo pueblo á 25 de Febrero de 1770, cuyos autos, que se han seguido por la tramitación establecida en las leyes vigentes al tiempo en que tuvieron su principio, se han adelantado después por el Procurador D. Juan Penedo y el Habilitado Don Diego Hernández López á nombre de Doña María de León y García y demás personas que aparecen de la escritura de mandato conferida á D. Victoriano Fernández Oliva, vecino de dicho pueblo de Tacoronte, su fecha en la Victoria á 4 de Julio de 1869, ante el Notario D. Miguel Guillen, por quien aparece autorizada la primera copia que sale al folio 159, suscitándose dichos autos en rebeldía de los demandantes con los estrados del Juzgado, y además con el Procurador D. Ezequiel Zapico, como defensor de los ausentes, con el Procurador D. Carlos Nóbrega en representación de Doña Lorenza y Doña Juana Martel y Díaz y con el Ministerio fiscal por auto del Escribano, dijo: que por lo que de los mismos autos resulta, y tomando en cuenta la conformidad y declaraciones hechas por parte de los interesados que tienen cumplidamente acreditado su entronque con la fundadora en sexto grado civil, debía declarar y declara que los bienes, frutos y rentas de la mencionada capellanía tocan y pertenecen hoy á Doña Catalina Pérez Marrero y González, mujer de D. Tomás Sánchez y Rivero, vecinos del mencionado pueblo de Tacoronte; á Doña María Hernández Domínguez, de estado viuda, que lo es de esta ciudad,

Reses deolladas.

Vacas, 209.—Carneros, 468.—Ferreas, 62.—Ovejas, 80.—Total, 819.

Su peso en kilogramos. 45.801'000.

Madrid 27 de Octubre de 1885.—E. Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Octubre de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns for FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial instruments like Deuda perpetua, Idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for DAÑO, BENEFICIO, and various cities like Albaceta, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Palma, Pampelona, Pontevedra, Potosí, Salamanca, San Sebastián, Santander, Segovia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 25 DE OCTUBRE

Table with columns for Deuda perp., Idem id., Idem amort., Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, din., 48'60. Paris, á ocho días vista, frs., 4'87 1/2.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos ayer llegó en Pamplona.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Octubre de 1885.

Table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 27 de Octubre de 1885.

Table with columns for LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar.

Forman parte de este número los pliegos 39 y 40 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—El banquete celebrado anteyer en el teatro de la Alhambra en honor de los Sres. Ivens y Capello estuvo brillantísimo. A 480 ascendían los comensales, viéndose ocupados los patios, galerías y pasillos por un público distinguido.

Presidia el Sr. Moret, como Presidente de la Sociedad de Geografía, iniciadora del banquete. A su derecha se hallaban los Sres. Ministro de Fomento, Ministro de Portugal, Coello, General Ibáñez, Alcalde de Madrid, General Salamanca, y á la izquierda los Sres. Ivens, Ministros de Marina y Ultramar, Saavedra, General López Domínguez, Núñez de Arce y Gobernador de Madrid. El Sr. Capello y el Sr. Castelar excusaron su asistencia por hallarse enfermos.

Llegada la hora de los brindis, el Sr. Moret iba invitando á las personas que habían de hacer uso de la palabra, siendo el primero el Sr. Pidal en nombre del Gobierno, asociándose á los agasajos tributados á los insignes viajeros. El Sr. Ministro de Fomento, con la elocuencia que le distingue, elogió las glorias coloniales de Portugal y las proezas de sus inmortales navegantes, arrancando nutridísimos aplausos al evocar las épicas leyendas de Vasco de Gama al convertir en Cabo de Buena Esperanza el que había sido Cabo de las Tormentas.

Brindó por el Rey y el pueblo lusitanos é hizo votos fervientes por la concordia siempre progresiva de los dos pueblos peninsulares.

El Sr. General Pezuela, en nombre de la Marina española, dijo breves palabras, coincidiendo con el Sr. Pidal en el saludo á nuestros ilustres huéspedes.

En nombre de la Sociedad de Escritores y Artistas usó de la palabra el Sr. Núñez de Arce. Consagró varios períodos al elogio de las letras portuguesas, citando uno por uno los nombres de sus escritores eminentes, ya en los antiguos tiempos, ya en nuestros días, logrando ser escuchado con afecto y aplaudido con entusiasmo.

El Sr. Fernández Duro, en representación de la Sociedad de Africanistas, explicó la importancia y alcance de la heroica empresa realizada por Capello é Ivens, proponiendo que el camino por ellos descubierto se llame de la Esperanza. Otras eruditísimas y muy discretas observaciones valieron al ilustrado escritor numerosos aplausos.

En nombre del Circulo Mercantil brindó D. Federico Ortiz, que hizo presente la adhesión del comercio madrileño á sus compañeros de Portugal y el entusiasmo con que celebraba las glorias de los exploradores, que abrían nuevos horizontes á la industria y nuevos mercados á los productos mercantiles.

Después de otros discursos elocuentes, pronunciados por los Sres. General Salamanca, Fabra y Floreta, Izarra, y el señor Marqués de Valdeiglesias, en representación de la prensa española, tocó el turno al Sr. Ivens, que fué saludado con aplausos y aclamaciones al hacer uso de la palabra, manifestando su agradecimiento por los obsequios que recibían: describió con inspirados rasgos la senda de espinas, la vía dolorosa que habían recorrido su compañero y él, á cuyo término habían encontrado la apoteosis de su país y el camino de rosas y laureles que le trazaban sus hermanos los españoles. Brindó por las glorias de nuestra patria y por la felicidad del pueblo español. Otra ovación entusiasta siguió á sus últimas palabras.

El Sr. Méndez Leal, Ministro de Portugal, empezó brindando por el Rey de España y por el Gobierno, dando después las gracias á todos por el fraternal afecto con que aquí se aplaudía y celebraba todas las grandezas de su patria. Su discurso fué dicho en español muy correcto.

Cerró los brindis, dando por terminada la solemnidad, el Sr. Moret con una improvisación tan inspirada como elocuente.

En el expreso del Norte salieron ayer por la tarde con dirección á París los ilustres exploradores portugueses Capello é Ivens.

A la estación bajaron á despedirlos, además del Sr. Moret y del Ministro de Portugal, la Legación de este país, Comisiones de las Sociedades geográficas, del Centro Militar, del Circulo de la Unión Mercantil, y multitud de personas distinguidas.

Los exploradores permanecerán unos días en la capital de la vecina República, de donde partirán para Londres con objeto de tratar de las impresiones del libro en que se refieren sus viajes y descubrimientos en el continente africano y del mapa del mismo.

Se ha repartido la entrega correspondiente á los meses de Julio, Agosto y Septiembre del tomo 67 de la Revista general de Legislación y Jurisprudencia fundada por D. José Réus y García y dirigida por D. Emilio Réus y Bahamonde, con la colaboración de distinguidos juristas y publicistas, que contiene importantes artículos doctrinales de los Sres. Alvarado, Miguel Ibarra, Gil Osorio, Rodríguez, Delgado, González del Alba, Vera, Serrano y Oteiza, Rico y Builla y Alegre.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns for PRECIOS and items: Primera clase, Segunda id., Tercera id.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL Ejército decretada en 4 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Simón y San Judas Tadeo, Apóstoles; San Fidel y Santa Cirila, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 8.ª de abono.—Turno 2.ª par.—Favorita.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 43 de abono.—Turno 1.ª impar.—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 26 de abono.—Turno 2.ª par.—Sueños de oro.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Función 8.ª de abono.—Turno 2.ª.—Lo vivo y lo pintado.—El ruido.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 43 de abono.—Turno 1.ª impar.—Sin familia.—El novio de Doña Inés.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 4.ª de abono.—Turno 1.ª.—1.ª sección.—Futuro imperfecto.—El diablo harlo de carne.

A las diez y cuarto.—2.ª sección.—Viaje redondo!

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Vega, peluquero.—Un cuadro de historia.—¡Ya pican! ¡ya pican!—Meterse en honduras.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 4.ª par.—Las de Miguelurra.—La Diva.—Toros de puntas.

TEATRO LABA.—A las ocho y media.—Turno 1.ª par.—Las modistillas.—Ganar tiempo.—Bromas pesadas.—La caricatura.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—In divina zarzuela.—Animales y plantas.—Término medio.—La Pilarica.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—1.ª sección.—El Patriarca del Turia.

A las diez y cuarto.—2.ª sección.—Don Juan Tenorio.

TEATRO-CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Las bodas de Enriqueta.